

La ética de lo fiscal

*María del Carmen Bautista Sánchez
María del Carmen Martínez Serna*

Introducción

Para comprender plenamente la importancia de los impuestos en distintos ámbitos —como el social, el político y el económico— es esencial comenzar con una revisión del concepto de institución. Hodgson (2011) la describe como una combinación de sistemas y reglas sociales que, cuando funcionan en conjunto, estructuran las interacciones. Estas instituciones, conformadas por normas tanto explícitas como implícitas, desempeñan un papel fundamental en la configuración de la estructura social.

Así, las instituciones fomentan el pensamiento estructurado, las expectativas definidas y la acción coherente al dar forma y cohesión a las actividades humanas. Es fundamental destacar que, aunque están relacionadas con las acciones y pensamientos de los individuos que las integran, no pueden reducirse únicamente a estos. Las instituciones ejercen una influencia crucial en

la creación de las normas y reglas que rigen una sociedad (Hodgson, 2011), por lo que su relevancia se amplía aún más en temas relacionados con la ética fiscal.

El Estado mexicano, como institución, se rige por su Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece principios y objetivos cuyo propósito es definir órganos de autoridad, facultades, limitaciones y los derechos de los individuos. En su artículo 31, fracción IV, se establece la obligación de los ciudadanos de “contribuir a los gastos públicos, tanto de la Federación como de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios, de manera proporcional y equitativa, según lo dispongan las leyes”.

En la búsqueda por conceptualizar la ética fiscal, Daza (2022) la define como el nivel de disposición y voluntad de los contribuyentes para pagar impuestos. Dentro de esta definición, señala como sinónimos la conciencia fiscal y la moral tributaria, aunque aclara que existen trabajos —como los de Alarcón (2018) y Alarcón *et al.* (2016)— que, en contraposición, distinguen entre estos conceptos, aunque todos refieren a las conductas de los contribuyentes frente al pago de impuestos. La similitud se evidencia, por ejemplo, en la definición de moralidad tributaria propuesta por Torgler (2005), en la que se explica que esta implica la disposición de los individuos para pagar impuestos, incluyendo además el remordimiento por no hacerlo. Así, la moralidad tributaria puede resumirse como el nivel en el que el contribuyente considera incorrecto no pagar impuestos.

Tomando en cuenta tanto a Daza (2022) —quien plantea una alta similitud conceptual entre moral tributaria y ética fiscal— como a Ortiz (2016) y a Üyesi y Gör (2021) —quienes distinguen estos conceptos, señalando que la moral forma parte de la ética—, queda claro que tanto la ética como la moral revisten gran importancia para el Estado en materia de recaudación. Diversos estudios han demostrado que estas pueden funcionar como mecanismos para prevenir la evasión fiscal, incluso más eficaces que las medidas legales o represivas tradicionales (Widuri, Mangoting, Sadjiarto y Stephanus, 2023).

En el ámbito de la ética fiscal, tanto la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON, 2012) como Daza (2022) subrayan la importancia de transformar profundamente la cultura de los contribuyentes. La PRODECON aboga por una nueva cultura fiscal basada en creencias, valores y normas sociales que refuercen el sentido de responsabilidad con miras a un bien común superior. Desde esta perspectiva, el acto de contribuir se convierte en una cuestión de evaluación moral y análisis ético.

Por lo anterior, la ética fiscal debe ser considerada un tópico con implicaciones significativas en el sistema de contribuciones del Estado mexicano, ya que incide de manera positiva en las expectativas de las personas y organizaciones que lo conforman. Si bien —como se mencionó— existen diversas perspectivas para su estudio, el propósito de esta investigación es ofrecer al lector una descripción sobre el desarrollo y los principales resultados de artículos académicos que abordan el tema, con el fin de identificar sus similitudes, diferencias y las formas en que este concepto ha sido adoptado y analizado por los estudiosos del área.

Revisión de la literatura

La ética proporciona un conjunto de normas y estructuras que regulan el comportamiento de las personas, habilitándolas en términos de responsabilidad y toma de decisiones, considerando siempre los valores universales (PRODECON, 2012). También puede entenderse como un saber normativo cuyo objetivo es orientar las acciones humanas (Cortina, 2019, p. 9); por lo tanto, puede asumirse que la ética actúa como una guía normativa que, además de regular, orienta el comportamiento humano hacia la alineación con valores universales.

La ética desempeña un papel esencial en la relación jurídica con las contribuciones. Según Lozano y Tamayo (2014), una gestión adecuada de la ética en las instituciones contribuye a disminuir o prevenir la corrupción, con el propósito de evitar comportamientos no autorizados por la regulación.

Otro concepto íntimamente relacionado con la ética es la moral, que, según Masbernat (2022), se define como el reconocimiento del deber como algo bueno o legítimo. En este sentido, al ser la carga tributaria una imposición establecida como obligación en la Constitución, la “moral tributaria” remite a la disposición individual de asumir el pago de impuestos como un acto legítimo.

Es conveniente establecer que existe una clara relación entre los términos moral y ética, los cuales suelen usarse como sinónimos. Según la Real Academia Española, la ética es el “conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida”, mientras que la moral es “perteneciente o relativa a las acciones de las personas desde el punto de vista de su obrar en relación con el bien o el mal y en función de su vida individual y, sobre todo, colectiva”. La diferencia radica en que la ética aborda los princi-

pios generales que definen qué comportamientos son beneficiosos para todas las personas, mientras que la moral determina qué conductas son adecuadas en contextos particulares. No obstante, para fines prácticos y no epistemológicos, ambos términos se utilizarán en este trabajo como sinónimos, ya que engloban principios comunes.

Más allá de la imposición fiscal, es importante que los individuos desarrollen compromiso y conciencia social, considerando el cumplimiento tributario como un acto de ciudadanía. Sin embargo, ha representado un desafío lograr que los contribuyentes desarrollen una cultura contributiva, la cual requiere acciones encaminadas al cumplimiento de objetivos comunes (Esquivel, 2013).

Por lo anterior, la población de un país —explica Masbernat (2022)— debe asumir de manera consciente y ética el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para contribuir al sostenimiento de la gobernanza y de las cuentas públicas. Incluso, como proponen algunos autores como Pirella (2022), esto puede verse influido positivamente desde la formación de contadores públicos comprometidos con la sociedad, su comunidad y la generación de ingresos públicos.

Los principios tributarios constitucionales

En los párrafos anteriores se describió cómo distintos autores conciben la ética y la moralidad tributaria. Estos conceptos no incluyen únicamente al contribuyente como eje rector ni como único factor en los principios de moralidad, ya que la percepción de una correcta aplicación de los recursos públicos influye significativamente en la legitimidad atribuida al pago de impuestos.

Por esta razón, el Estado mexicano ha establecido diversos principios en materia de ética impositiva, diseñando un marco normativo que busca garantizar tanto la recaudación como una administración fiscal justa y eficiente. Entre dichos principios se encuentran: la proporcionalidad tributaria, la equidad tributaria, el destino al gasto público y la legalidad tributaria.

- *Proporcionalidad tributaria*: este principio se refiere a la capacidad de pago del contribuyente, sin comprometer su mínimo vital, es decir, los recursos necesarios para cubrir sus necesidades esenciales (IIJ-UNAM, 2012). Un ejemplo de ello se encuentra en la Ley del Impuesto sobre la

Renta (LISR, 2024), ya que el ISR es un impuesto directo que grava la riqueza. Esto se observa en el artículo 96, que señala:

Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente. La retención se calculará aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en un mes de calendario, la siguiente...

Tabla 1. Tarifa mensual.

<i>Límite inferior</i>	<i>Límite superior</i>	<i>Cuota fija</i>	<i>Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior</i>
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92 %
496.08	4 210.41	9.52	6.40 %
4 210.42	7 399.42	247.24	10.88 %
7 399.43	8 601.50	594.21	16.00 %
8 601.51	10 298.35	786.54	17.92 %
10 298.36	20 770.29	1 090.61	21.36 %
20 770.30	32 736.83	3 327.42	23.52 %
32 736.84	62 500.00	6 141.95	30.00 %
62 500.01	83 333.33	15 070.90	32.00 %
83 333.34	250 000.00	21 737.57	34.00 %
250 000.01	En adelante	78 404.23	35.00 %

Nota: Artículo 96 de la Ley del impuesto sobre la renta (2024).

Como se puede apreciar en la tabla anterior, el porcentaje del impuesto que debe pagar un contribuyente depende de su nivel de ingresos: las personas físicas con mayores ingresos pagarán una proporción más alta.

- *Equidad tributaria*: se refiere a la igualdad jurídica en dos aspectos fundamentales: ante la ley, en cuanto a los sujetos obligados, y en la ley, en relación con su contenido. En consecuencia, los gobernados tienen derecho a recibir el mismo trato que cualquier otra persona que se encuentre en una situación de hecho similar.
- *Destino al gasto público*: es un principio que, en materia de ética impositiva, tiene un peso relevante en lo social, ya que establece que las contribuciones deberán destinarse únicamente a satisfacer el gasto público, entendido como un interés colectivo (Tenorio, 2023).
- *Legalidad tributaria*: señala que el pago de tributos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales deben estar establecidos por ley. Solo el Congreso de la Unión está facultado para emitir normas en sentido formal y material (Tenorio, 2023).

Por último, Sánchez (2016) afirma que los principios tributarios no encuentran una justificación sólida cuando se analizan de forma aislada; en cambio, su interconexión permite respaldar un objetivo común: la equitativa distribución de la carga fiscal.

En conjunto, estos principios son esenciales para promover una administración tributaria justa, transparente y equitativa. Su correcta aplicación contribuye a fortalecer la ética en la recaudación de contribuciones, generando confianza entre los contribuyentes y fomentando el bienestar social, así como una mayor moralidad y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Metodología

El estudio se llevó a cabo utilizando una metodología cualitativa. En cuanto al diseño, se clasifica como no experimental, puesto que no implica la manipulación de variables, y transversal, debido a que la información se recopiló en un solo momento.

En términos de su alcance, este estudio se considera exploratorio, lo que implica que su objetivo principal es iniciar la investigación de un tema al identificar brecha de conocimiento o relaciones que puedan guiar investigaciones más exhaustivas en el futuro.

Asimismo, se trata de un estudio documental que se realizó mediante la revisión sistemática de artículos científicos relacionados con el tema de ética fiscal. Es importante destacar que la investigación documental implica la búsqueda, recopilación y análisis de información, y se basa en la interpretación de documentos relevantes para la investigación, como señala Hernández Samiperi (2018).

El proceso de investigación documental comenzó con la selección y delimitación del tema ética fiscal, y se restringió a la revisión de artículos científicos publicados en revistas arbitradas durante los últimos cinco años, además de una investigación epistemológica de la ética y moral tributaria. Se consideraron aspectos como la perspectiva de estudio, los objetivos, la metodología y los resultados principales de cada artículo, lo que permitió realizar un análisis comparativo para identificar similitudes, diferencias y posibles áreas de investigación futura.

Resultados

A continuación, se presenta un resumen de los hallazgos obtenidos a partir de la revisión de artículos científicos sobre ética fiscal. El enfoque se centró en explorar la importancia y las tendencias que rodean este tema, con el objetivo de identificar similitudes y diferencias significativas en el estudio actual de la ética fiscal.

La tabla 2 comparativa destaca los objetivos clave abordados en cada artículo, así como sus conclusiones o hallazgos, lo que permite apreciar las contribuciones individuales y las convergencias temáticas surgidas durante la revisión.

Como se puede observar, los resultados del análisis permiten identificar algunas similitudes en los hallazgos y conclusiones de los autores citados. Una de las principales coincidencias es, sin duda, el impacto o la correlación existente entre los aspectos éticos y morales fiscales de la sociedad y los niveles de recaudación fiscal, la reducción de la evasión fiscal o los niveles de competitividad tributaria; todos ellos reflejan un mejoramiento en el sistema tributario del Estado.

Tabla 2. Comparativa de estudios recientes relacionados con la ética fiscal.

Autor	Año	Objetivo	Resultados y Conclusiones
Adrade-Oseguera, Paredes-Barrón y Bárcenas-Puente	2019	Análisis Histórico sobre la educación tributaria y poder entender la importancia de la tributación, proporcionar información sobre política fiscal con idea de acrecentar una actitud de cumplimiento de las responsabilidades tributarias.	La percepción de las obligaciones fiscales por parte del contribuyente juega un papel de suma importancia en su cumplimiento. Por lo que es necesario que se integre desde la educación básica una cultura tributaria, por tanto, esto ayudará a establecer valores y actitudes desde sus cimientos, de individuos que a largo plazo conformarán las generaciones de contribuyentes.
Widuri, Mangoting, Sadjiarto y Eoh	2023	Determinar el efecto coercitivo y la legitimidad de la autoridad tributaria en la moral del contribuyente como estrategia para evitar la evasión fiscal.	La moral de los contribuyentes impacta positivamente en la reducción de la evasión fiscal, por lo que se recomienda que junto con las normas y leyes establecidas por los gobiernos (fuerzas coercitivas) se desarrollen fuerzas morales en la población.
Daza	2022	Identificar las actitudes favorables hacia el cumplimiento tributario, de los contribuyentes del estado de Jalisco desde la perspectiva ética.	La educación tributaria es la mejor estrategia para motivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de manera voluntaria, debiendo iniciarse esta desde niveles básicos (primaria). Los estudios actuales sobre moral tributaria se enfocan en aspectos psicológicos y sociológicos, mostrando diferencias de género y edad en la conciencia fiscal (mujeres tienen mayor moralidad fiscal; y a mayor edad mayor moralidad fiscal). Se sugiere que la falta de respeto por parte del SAT hacia los contribuyentes puede mejorar. Se destaca la percepción de corrupción en el gobierno y las leyes fiscales complejas como desafíos clave.

<i>Autor</i>	<i>Año</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Resultados y Conclusiones</i>
Masberant	2023	Analizar la relación entre la ética tributaria y el cumplimiento de los deberes contributivos de la sociedad y su posible. Conocer el posible efecto y las características necesarias de la educación fiscal o tributaria en la actitud del contribuyente ante el pago de impuestos.	El cumplimiento de los deberes contributivos están ligados a la convicción de que se hace lo correcto, lo que es parte fundamental de la educación tributaria. Las acciones de educación tributaria deberán enfocarse en programas aplicados en instituciones de educación superior (profesionales asesores tributarios) que incluyan tanto aspectos de legalidad como fundamentos éticos y morales, lo anterior junto con iniciativas de las autoridades tributarias enfocadas a la ayuda al contribuyente.
Mazurenko, Tiutiunyk y Derkach	2021	Determinar la naturaleza del impacto de la moral tributaria en los indicadores de competitividad fiscal del país.	Algunos Indicadores de competitividad de un país (corrupción, economía informal y flujos financieros ilícitos) están correlacionados con la moral. Se recomiendan acciones para lograr aumentar la competitividad tributaria en donde se incluyan acciones tanto económicos como institucionales, incluyendo en esta última la moralidad tributaria de la sociedad).

Nota: Elaboración propia.

Asimismo, una similitud recurrente en la mayoría de los documentos analizados es la necesidad de generar esfuerzos para mejorar la educación tributaria desde los niveles básicos de la sociedad. Esta formación temprana se verá reflejada, a largo plazo, en una mayor percepción de legitimidad respecto al pago voluntario de contribuciones, lo que disminuirá la necesidad del Estado de implementar acciones coercitivas para asegurar su cumplimiento.

Es relevante mencionar el hallazgo del trabajo de Daza (2022), en el que se analiza el nivel de moralidad en función del género y la edad, encontrando que dicho nivel es mayor en las mujeres y tiende a incrementarse con la edad.

Conclusiones

Los hallazgos de este estudio evidencian una relación sólida entre la ética fiscal, el mejoramiento de la recaudación, la reducción de la evasión fiscal y una mayor competitividad tributaria. Promover la ética fiscal no solo tiene implicaciones morales en la sociedad, sino también impactos concretos en la economía y el bienestar social. Al fomentar una cultura contributiva basada en valores éticos y morales, el Estado puede fortalecer la confianza de los contribuyentes y, en última instancia, aumentar sus ingresos fiscales.

La importancia de transformar la cultura de los contribuyentes se convierte en un objetivo clave, donde la ética y la moral tributaria desempeñan un papel crucial. Esto no solo facilita el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sino que también contribuye a la lucha contra la corrupción y al fortalecimiento de la gobernanza. Por ello, es fundamental que tanto las instituciones de educación básica como las de nivel profesional, en coordinación con los gobiernos, diseñen estrategias orientadas al desarrollo de la moral tributaria desde edades tempranas hasta la formación especializada en áreas como la contaduría pública y otras profesiones vinculadas con la materia fiscal.

En resumen, esta investigación y los hallazgos de los autores citados demuestran que la ética fiscal no es únicamente una cuestión teórica, sino un aspecto fundamental para el funcionamiento efectivo de la recaudación tributaria y, en consecuencia, para el desarrollo del Estado. Promover una ética fiscal sólida y cultivar una cultura contributiva basada en valores sociales puede tener un impacto significativo en la economía, la política y la sociedad en su conjunto.

Referencias

- Alarcón, G. (2018). La conciencia fiscal. En *Hacia una estrategia efectiva contra el fraude fiscal en España: Propuesta de futuro* (Cap. 26, parte V, pp. 10–15). Observatorio Fiscal, Universidad de Murcia. <https://www.researchgate.net/publication/326425889>
- Alarcón, G., Buendía, J. D., & Sánchez, M. de M. (2016). El rechazo al fraude fiscal en España: Antes y después de la Gran Crisis. *Hacienda Pública Española / Review of Public Economics*, 2018(3), 33–56.

- Andrade-Oseguera, M. Á., Paredes-Barrón, A., Bárcenas-Puente, J. L., & Silva-Contreras, J. (2019). Antecedentes de la cultura tributaria en México [Background of the tax culture in Mexico]. *Revista de Aplicaciones del Derecho*, 3(8), 21–31.
- Cortina, A. (2019). *¿Para qué sirve realmente la ética?* Paidós.
- Daza Mercado, M. A. (2022). Ética y actitudes hacia el cumplimiento tributario en el estado de Jalisco, México [Ethics and attitudes towards tax compliance in the State of Jalisco, Mexico]. *Revista CIMEXUS*, 17(1), 39. <https://doi.org/10.33110/cimexusi70105>
- Daza-Mercado, M., Sánchez-Sierra, A., & Lemus-Arellano, M. (2020). Ética tributaria en México: Reflexiones sobre su aplicación práctica. *Proyecciones. Revista Digital del Instituto de Investigaciones y Estudios Contables-FCE UNLP*, 14, 40–50. <https://revistas.unlp.edu.ar/proyecciones/article/download/10600/9748/35254>
- Espinosa, A., & Sarmiento, A. (2020). Factores determinantes de la probabilidad de incumplimiento tributario en América Latina. *Revista Economía y Política*, 31, 18–35. <https://doi.org/10.25097/rep.n31.2020.02>
- Hodgson, G. M. (2011). What are the institutions? *CS*, 8, 17–53.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR). (2021). *Diario Oficial de la Federación*, 1 de abril de 2024. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf>
- Lozano Rodríguez, E., & Tamayo Medina, D. (2016). Gestión de la ética en la administración tributaria colombiana. *Revista de Derecho Privado*, 55, 1–35.
- Masbernat, P. (2022). Educación fiscal y desarrollo de una ética y cumplimiento tributario. *Revista de Educación y Derecho*, 26, 1–13. <https://doi.org/10.1344/REYD2022.26.40701>
- Masbernat, P. (2023). Educación fiscal y desarrollo de una ética y cumplimiento tributario [Tax education and development of ethics and tax compliance]. <https://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/40701/38263>
- Mazurenko, O., Tiutiunyk, I., & Derkach, L. (2021). The impact of tax morality on tax evasion: Evidence of EU countries. *Business Ethics and Leadership*, 5(3), 108–112. [https://doi.org/10.21272/bel.5\(3\).108-112.2021](https://doi.org/10.21272/bel.5(3).108-112.2021)
- Ortiz-Millán, G. (2016). Sobre la distinción entre ética y moral. *Isonomía*, 45, 113–139. <https://www.scielo.org.mx/pdf/is/n45/1405-0218-is-45-00113.pdf>

- Pirela, W. (2022). Influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura tributaria del contador público. *Visión de Futuro*, 26(1), 1–21.
- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON). (2012). *Serie de cuadernos PRODECON: La defensa del contribuyente*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64610/III_-_tica_del_Contribuyente.pdf
- Sánchez Sánchez, E. (2016). *El principio de igualdad en materia tributaria*. Arzandi.
- Tenorio Cruz, I. (2023). Conceptos constitucionales de la contribución o del derecho al mínimo vital. *Derecho Fiscal*. <https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/historico/pdf/conceptosconstitucionales.pdf>
- Torgler, B. (2005). Tax morale and direct democracy. *European Journal of Political Economy*, 21, 525–531.
- Widuri, R., Mangoting, Y., Sadjiarto, A., & Stephanus, T. (2023). Preventing tax evasion: The moral strength of taxpayers and the power of tax authorities. *Jurnal Akuntansi dan Keuangan*, 25(2), 91–100. <https://doi.org/10.9744/jak.25.2.91-100>